

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1203.

LUNES 12 DE MARZO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército del centro. = Cuerpo de operaciones de Aragon. = P. M. = Sección central. = Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. general en jefe del ejército digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Como indicaba á V. E. en mi escrito de 2 del actual desde Villalba, al amanecer del día siguiente me puse en marcha con la division y el convoy de Gandesa para Jabara. A una hora de marcha tuve aviso de que Cabrera en persona con cinco batallones, atravesando al oscurecer el camino por donde me dirigia, habia pasado desde Batea hácia la Pobra, y á poco rato recibí otro de que á media noche volvió á repasar de nuevo hácia Batea. Este movimiento me dió á conocer queria atacarme, creyéndome muy embarazado con tan inmenso convoy. En su consecuencia, reconcentrando mas mis fuerzas, y con las precauciones competentes, continué mi marcha dando las debidas instrucciones al jefe del batallon que llevaba de vanguardia.

Cuando la columna llegaba á la altura de la posicion que se hallaba sobre mi izquierda, llamada Vistabella, á las inmediaciones de Batea, se presentaron sobre ella en batalla como un batallon de infanteria y un escuadron de caballeria. Juzgando por este movimiento que su ataque era de flanco, formé los batallones en columnas paralelas sobre su frente, situando el de San Fernando en una posicion que se presentaba á mi derecha, el del Infante en otra á la izquierda, y el del Rey en columna de reserva en el centro, avanzando los dos batallones colaterales sus guerrillas al frente. En esta situacion, esperando su movimiento, me avisa el de la vanguardia que por su frente se habia presentado una fuerza respetable de infanteria y caballeria.

Como las de mi flanco no se aumentaron, juzgué que el verdadero ataque era aquel, por cuya razon previne al brigadier Abecia, que cubria la retaguardia con la caballeria y las compañías de cazadores, sostuviese el del flanco con uno de los escuadrones, las citadas compañías, el batallon del Infante y medio del Rey, mientras que yo con velocidad me trasladé con el otro medio de este cuerpo, medio de S. Fernando y los escuadrones de la Reina, y uno del 6.º ligero á la vanguardia, dejando el resto de S. Fernando situado en la altura que dominaba mi izquierda, al frente de la linea enemiga, y como en el centro de mis dos alas. Llegado con esta fuerza á la posicion que ocupaba el batallon de Africa que llevaba á la cabeza, advertí que las compañías de cazadores de Teruel, al mando del capitán Velilla, la de Jabara al de Tallespi, y la de cazadores del Rey y la de Africa, habian ganado terreno al frente, sostenidas por el escuadron de lanceros de Isabel II, y para que su ataque fuese mas seguro y protegido, hice avanzar el medio batallon de San Fernando como reserva de las mismas, situando á su derecha en batalla los dos escuadrones de caballeria. El inmenso convoy de acémilas, hombres, mugeres y niños, objeto exclusivo de los facciosos, era tambien mio ponerlo en salvo, y despejado el camino de Jabara, que los enemigos nos obstruian, lo hice marchar en esta direccion, custodiado por el batallon de Africa, manteniéndome en observacion con el resto de las fuerzas. A poco rato de su marcha recibo parte del brigadier Abecia de que toda la fuerza enemiga habia cargado sobre su frente, que la accion estaba muy empeñada, y que con las fuerzas que tenia no podia ganar terreno, y si solo conservar su posicion. Sin detenerme previne al medio batallon de S. Fernando, que se hallaba al frente, conservase su posicion, asi como las compañías de cazadores; al otro medio que se hallaba en el centro de la linea hiciese lo mismo, y yo con el del Rey y los dos escuadrones volé á la izquierda donde la accion estaba empeñada. A la llegada de esta fuerza cambió de aspecto la escena. Los cazadores que tendidos en guerrilla cubrian el frente, sostenidos por nuevas compañías con que bajé para reforzarlos, dejando en la posicion una columna de reserva y otra del Infante sobre la izquierda, avanzaron sobre el enemigo que aterrado por este movimiento, y mas aun por los tres escuadrones de caballeria que se movieron con rapidez á la carga, abandonó su primera posicion, donde tenia un batallon con toda su caballeria. Dos columnas que tenian colaterales á este hicieron lo mismo; replegándose á la segunda linea; fueron de esta tambien arrojados, y se reconcentraron todos por último en la tercera, donde estaba su reserva de dos batallones. La debilidad con que abandonaron posiciones tan ventajosas, aunque las defendieron mientras no se les cargó con un horroroso fuego, me hizo conocer su cobardia, y que el grande empeño que manifestaron de tomar el convoy, no estaba en armonia con su falta de valor y resolucion.

Fácil me era arrojarlos de su linea de reserva, pero el terreno escabroso que se presentaba, sin poder jugar la caballeria,

lo avanzado de la tarde, porque eran cerca de las seis, y la necesidad de seguir á Jabara, donde estaba ya el convoy, me decidieron á continuar mi marcha para mi incorporacion con él. Hice para el efecto que las compañías de cazadores, marchando por su derecha, defendiesen siempre el barranco, interpueto entre la linea enemiga. Las dos columnas del Rey y el Infante, marchando por la parte alta y reunidas á la de San Fernando, continuasen en proteccion de esta linea de tiradores, apostando ademas por retaguardia compañías sucesivas por escalones, para contener los que se presentasen por esta parte, cubiertas siempre por la caballeria, que constantemente llevó la retaguardia; y la derecha de la linea que mantuvo su posicion, alejando siempre los enemigos que querian presentarse, la hice marchar tambien sobre mi flanco izquierdo, hasta que todas las columnas, compañías de cazadores de retaguardia y caballeria, coincidimos sobre el camino Real de Jabara, y desde donde con toda tranquilidad continuamos nuestra marcha á aquel punto, al que llegamos á las nueve y media de la noche.

El enemigo lleno de cobardia no siguió nuestra retaguardia, sino con algunos tiradores hasta un cuarto de hora de camino; y concluyó su empresa con fuertes descargas, que hacia á una distancia inmensa, sin duda para alucinar á los pueblos, haciéndoles creer nuestra derrota. Hoy continué mi marcha á esta villa, sin que un enemigo se presentase en ninguna direccion, con la satisfaccion de haber puesto en salvo un pueblo entero, sin haberse extraviado ni una sola persona de distinta edad ó sexo, ni una acémila, ni un herido, porque todos los conduje hasta aquí.

Mi pérdida, aunque sensible, es sumamente corta, en razon á lo reñido de la accion; pues se reduce á 9 muertos de tropa; y 4 oficiales y 71 individuos de tropa heridos, con 4 caballos muertos y 19 heridos.

La del enemigo la ignoro, porque el pais, en el mal sentido en que se halla, no da noticia alguna: debe ser sin embargo mucho mayor, porque sus líneas en batalla y columna estaban á cuerpo descubierto, sufriendo el fuego de todo un batallon de nuestros tiradores, mientras las mias se hallaban fuera del alcance de sus tiros, y aquellos lo mas á cubierto posible, dirigiendo siempre sus fuegos sobre las masas y linea de batalla, para que fuesen mas certeros, que sobre las guerrillas sueltas. Algunos oficiales se han visto caer de su caballo.

Esta accion, Excmo. Sr., si no ha proporcionado quitar al enemigo fuerza haciéndole prisioneros, cosa difícil segun el terreno que defendia, es de la mayor consecuencia; porque habiendo vencido á aquel, dió á conocer su importancia, y coronó la empresa arriesgada que acaba de ejecutar esta division, salvando en totalidad un pueblo, cuya ruina tenia jurada aquel, y que solo se avanzó por si podia acuchillarlos en el campo, ya que en sus hogares no le fue posible, quedando burlados de este modo sus afanes y proyectos despues de dos años, y que al fin conseguirian, si hubiesen continuado allí, demolidas sus fortificaciones, inutilizada su artilleria, y sin el apoyo constante que necesitaba, y no era posible facilitarlos segun su posicion.

No tengo motivos sino para elogiar el valor y conducta de estas tropas en aquella accion. Todos se condujeron de un modo muy distinguido; pero las circunstancias dieron ocasion á algunos de distinguirse mas.

El digno brigadier Abecia, comandante general de la division, constantemente á retaguardia con la caballeria, en este día dió una nueva prueba de su valor y arrojo. Dirigiendo tambien las guerrillas y la caballeria en sus distintos movimientos, infundió con su presencia y ejemplo nuevo ardor á las tropas. Su servicio y auxilios me han sido muy útiles, y no puedo menos de estarle agradecido. El bizarro comandante Don José Ibars con un solo escuadron dió una carga arrojada, y si no sacó el fruto completo, por los muchos prisioneros que debia hacer, por falta de fuerza, aterrá á la caballeria enemiga de un modo que no se atrevió á separarse de sus masas de infanteria.

El coronel comandante de San Fernando D. Pedro Rute, jefe de la brigada de infanteria, estuvo á mi lado la mayor parte de la accion. El jefe de la P. M. comandante D. Ramon Gonzalez Cabo, capitán del regimiento del Rey, mis ayudantes de campo, comandante D. Pedro Cruz Romero, teniente del segundo regimiento de la Guardia Real de infanteria, y capitán de esta arma D. Francisco Ceballos, teniente del provincial de Laredo, y el ayudante de órdenes del brigadier Abecia Don Pedro Pardo, teniente del regimiento del Rey, han circulado y transmitido nuestras órdenes con la mayor velocidad en medio del riesgo, y el corto número de personas en una linea tan extensa, redobló su servicio, que desempeñaron á toda satisfaccion. El ayudante adicto á la P. M. D. José Aizpurua, teniente del regimiento de San Fernando, y el aposentador D. Matías Seco, teniente del del Infante, 5.º de linea, ademas de haber circulado durante parte de la accion mis órdenes, hallándose á mis inmediaciones, fueron mas tarde comisionados á Jabara para establecer el hospital; y lo verificaron con tal actividad, que á mi arribo se hallaban todos los heridos en sus camas, despues de haber tomado alimento, que por su diligencia se aprestó con los articulos convenientes.

Son dignos por lo mismo de recomendacion y premio, asi como otros gefes, oficiales de cazadores y de otras compañías é

individuos de tropa que mas particularmente han trabajado.

Luego que mis ocupaciones me lo permitan pasaré á mai os de V. E. la relacion de propuestas, por si S. M. se digna aprobar el premio para que les juzgo acreedores.

Lo que con satisfaccion tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., dando igual comunicacion al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, para noticia de S. M., por si este pliego se extraviase ó retardase mucho, que puede suceder, atendida la incomunicacion en que nos hallamos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para noticia de S. M., por si esta comunicacion al general en jefe se extraviase ó retardase. Dios guarde á V. E. muchos años. Caspe 4 de Marzo de 1838. = Excmo. Sr. = El general comandante en jefe, Santos San Miguel. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Enterada S. M. con satisfaccion del anterior parte, se ha servido resolver en consecuencia se den las gracias al general D. Santos San Miguel, é igualmente á todos los individuos que se hallaron en la referida accion, sin perjuicio de acordar las competentes recompensas tan luego como lleguen las propuestas.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Gobierno político de la provincia de Cáceres. = Excmo. Señor: Reboza mi alma en placer al ver que cada día es mas satisfactorio el estado en que se va poniendo esta provincia. Ayer se presentaron once soldados del batallon de Milicia nacional activa que habian abandonado sus filas antes del bando del capitán general de Extremadura, un desertor del ejército, dos provinciales de la Guardia Real, que habiendo sido prisioneros de la faccion, lograron fugarse: sus nombres y apellidos resultan de la adjunta lista núm. 1.º

Tambien deben llegar de un día á otro los que resultan de la relacion núm. 2.º, y remite el presidente del ayuntamiento de Hervas.

Finalmente, el encargado de proteccion y seguridad pública de Almoharín en comunicacion de 4 del actual avisa la presentacion de dos facciosos de la partida del cabecilla Sanchez, llamados el uno Galo Cañamero, natural de aquella villa, y el otro Prudencio Vaquero, de estado soltero, y que lo es de Villacañas.

Por último, el encargado del ramo de policia en Torrejon el Rubio participa con fecha 27 de Febrero anterior haber parecido en el campo el cadáver de Vicente Martín Santos, uno de los cooperadores y auxiliares de una pequeña gavilla de rebeldes que tenia en alarma aquel distrito; debiendo haber sido asesinado por sus mismos compañeros.

Concluiré con asegurar á V. E. que segun las disposiciones del acreditado general D. Santiago Mendez de Vigo, debe ser el resultado de la batida en que tiene ocupadas diferentes columnas de las tropas de su mando, el exterminio de los miserables restos de los bandidos de Extremadura, si es que no se acogen en breve al indulto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 6 de Marzo de 1838. = Excmo. Sr. = Juan Antonio Garnica. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Núm. 1.º Desertores presentados en el día 5 del corriente en esta capital, pertenecientes al batallon de Milicia nacional activa de esta provincia. = Blas Salguero, Valentin Recio y Victoriano Sanchez, de Cabeza Velloso.

Francisco Chorro, José Aguilar y Vicente Chorro, del Villar de Plasencia.

Eusebio Lopez y Juan Cusaño, de Navaconcejo.
Santos Herrero, del Rebollar.
Nicolas Hernandez y Manuel Sanchez, de Gargantilla.
Francisco Gutierrez, desertor de la quinta de 500 hombres, de la Oliva.

Cáceres 6 de Marzo de 1838. = Garnica.

Núm. 2.º Desertores presentados al indulto. = Isidro Rubio, Ventura Martín Candelario, Feliciano Morredos, Francisco Hernandez Gallardo, Julian Ciprian y José Hernandez de Gerónimo; pertenecientes al batallon de Milicia nacional activa de la provincia de Cáceres: Jacobo Hernandez, este pertenece al regimiento infanteria 4.º de ligeros. Cáceres 6 de Marzo de 1838. = Garnica.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 21 de Febrero.

De los dos brillantes escuadrones de caballeria llegados de Madrid con que ha sido reforzado nuestro ejército, se han destinado 50 á Barcelona, 40 á Mataró, 80 á Reus, 40 á Villa-

franca, y los restantes á varias divisiones que operan en campaña. (G. N.)

Tenemos á la vista una carta reciente de Manresa, en la que se lee lo siguiente:

Aquí se nota la mayor actividad en las operaciones militares. El día 11 salió el general para Suria; se embargaron gran número de caballerías, y la voz común es que deben pasar á Cardona para tirar los cañones que deben dirigirse contra Berga. Ello es que los facciosos andan muy tristes, no sabemos si por los temores de una tremolina en la montaña, ó si es porque hace muchos días que no los han pagado. Por poco no se nos pasa estos últimos días una compañía entera de rebeldes; pero en el acto en que iban á efectuarlo lo descubrió su capitán, y se hallaron cortados, de manera que algunos serán pasados por las armas en Berga: á pesar de esto se han presentado algunos al indulto. Ultimamente cogieron los facciosos á un paisano que llevaba pliegos para nosotros, y le han fusilado. De un momento á otro se esperan grandes acontecimientos en el centro del país enemigo, los que no dejaré de participar á tiempo. La fortificación del importante punto de Suria se halla ya en estado de resistir cualquier ataque de los rebeldes.

(Vapor.)

Esta tarde ha entrado el brillante segundo batallón de Zamora.

Parece que el general en jefe se ocupa de hacer grandes acopios de víveres en Cardona, en la que ha entrado el cuarto convoy, sin duda con el objeto de que desde allí pueda despues proveerse otro punto.

En Berga no quedan mas que la gente de armas tomar, y muchos de estos van sacando tambien sus equipajes. (G. N.)

Granada 25 de Febrero.

Capitania general de los reinos de Granada y Jaen. = Ciudadanos: En el momento en que alejándose la rebelde faccion que amenazaba por algunos días invadir el suelo de esta hermosa capital, veo cesar el peligro que habia arrebatado de día y noche toda mi atención ocupada en la defensa de vuestros hogares, cumpla con el deber mas sagrado que me impone mi gratitud, haciéndoos una sincera manifestacion de los afectos que vuestro entusiasmo, vuestro valor, vuestras virtudes cívicas han excitado vivamente en mi alma.

No es ya la autoridad superior militar de esta provincia; es vuestro compañero de armas, un conciudadano vuestro es solo el que en este instante os dirige la palabra. Bien desearia para poder expresar con dignidad la efusion de mis sentimientos poseer las sublimes gracias de la elocuencia; pero nacido entre el estruendo de las armas, en mis locuciones solo hallareis veracidad y sencillez; el estilo propio de un soldado.

Apenas se habian difundido noticias ciertas de que las facciones de Basilio y Tallada, victoriosamente batidas en los campos de Ubeda por las tropas constitucionales, se dirigian á esta capital, cuando he visto correr á las armas al mando de sus valientes gefes toda la juventud del pueblo granadino inscrita en las filas beneméritas de la Milicia nacional, ocupar los puestos donde el riesgo fuese mas inminente, y formar con sus pechos la muralla inexpugnable que habia de defenderla. Compitiendo noblemente en bizarría y sufrimiento con las aguerridas tropas del ejército, solo he encontrado en ella entusiasmo, orden, subordinacion, disciplina.

Los voluntarios Nacionales de los pueblos comarcanos no han vacilado un momento á mi primera invitacion de volar con sus gefes á esta plaza, á partir las fatigas y desvelos con sus heroicos hermanos. Los brillantes escuadrones de la Guardia Real y demas cuerpos del ejército y francos, ya de antiguo avezados á guerrear y vencer, han dado muestras de mirar con desprecio los peligros cuando se trata de adquirir nuevos laureles.

Los gefes de estado mayor y de la plaza han evidenciado en estas azarosas circunstancias su patriotismo y pericia militar nunca desmentidas. Hasta la siempre loable clase de oficiales retirados, sintiendo hervir su sangre con los recuerdos de los días de inmortal gloria que en los años de su virilidad ha dado á la patria, olvidándose de sus canas, de sus cicatrices, de la indignancia misma á que se encuentra reducida, ha concurrido á prestar sus servicios, indicando con pulso firme á la bisoña juventud el camino del honor militar y de la victoria. ¡Qué afectos, ciudadanos, que no sean hijos de la mas acendrada gratitud podrá haber excitado en mi un espectáculo tan tierno al par que noble y magestuoso!

Pero no: aun cuando por una suerte, envidiable en verdad, se me haya confiado por el Excmo. Sr. capitán general de estos reinos D. Juan Palarea el mando de las armas y defensa de la plaza en los momentos del peligro, no creais que se deba á mí solo el acierto en las determinaciones que felizmente lo han alejado de vosotros.

Vuestro dignísimo capitán general no ha cesado de remitirme algunas importantes instrucciones. He tenido ademas de continuo á mi lado celosísimos gefes y sabios funcionarios, prudentes y sagaces en proveer y dar consejo, pero activos como el rayo en la ejecucion de las determinaciones acordadas.

Las autoridades civiles en sus atribuciones respectivas han mostrado una decision y patriotismo que no encuentro expresiones para elogiarlo.

La Excmo. diputacion, ya colectiva, ya individualmente, no ha omitido desvelo ni linaje alguno de sacrificio, proporcionando todo género de recursos para conseguir la salvacion de la provincia que en ella depositó su confianza al cometerla su representacion. Habeis visto al Sr. gefe político, su benemérito presidente, lanzarse en las calles y en las plazas animando á sus conciudadanos á defender sus hogares y familias, inspirando el valor; disipando en fin con la dulzura y bondad de un tierno padre el terror que en los ancianos y niños infundia el ruido de las armas.

Si lo imperioso de las circunstancias me obligó á dictar medidas enérgicas para impedir que á la sombra de aquellas se cometiesen excesos contrarios á vuestra seguridad y reposo, á la extremada vigilancia de vuestras autoridades municipal, judicial y de hacienda pública con el auxilio de honrados ciudadanos es debido que no hayan tenido que emplearse en castigo de ningún género de crímenes las armas destinadas á derramar la sangre de los rebeldes, que con tanta impiedad han saqueado,

y entregando al incendio pueblos enteros al encontrar á sus habitantes inermes é indefensos.

No: no bastan, ciudadanos, estos elogios debidos de justicia á vuestra sensatez y patriotismo este ligero testimonio de mi mas sincera gratitud, á compensar el valor y virtudes cívicas de que habeis dado tan relevantes pruebas; pero vivid persuadidos de que su memoria ocupará eternamente un lugar distinguido en las páginas de los anales de esta hermosa ciudad.

Acaso no abandonen todavia los rebeldes sus vanos intentos de tremolar sus banderas en el Alcázar de la Alhambra..... pero..... ¡desgraciados!..... Uniendo entonces todos nuevamente, como compañeros de armas, como hermanos, nuestros brazos á los del Excmo. Sr. D. Ramon Narvaez, á los de este jóven héroe que ha volado á la defensa de su suelo natal, brotarán en los campos del honor, regados con la sangre traidora derramada en el combate, mil y mil laureles con que coronaremos los sepulcros de tantos héroes, que han perecido por defender las libertades patrias y el trono de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II.

Granadinos: loor eterno á los gefes militares, tropas del ejército y de la Milicia nacional que han presentado sus pechos á la defensa de esta plaza. Loor eterno á las autoridades civiles que han sostenido y conservado el orden público: alabanza sin fin á los ciudadanos virtuosos cuyas casas han sido un baluarte inexpugnable preparado á la salvacion de sus tiernas esposas y de sus inocentes hijos.

Estos son, ciudadanos, los afectos de que en la efusion de su alma se encuentra poseido vuestro comandante general.

Granada 25 de Febrero de 1838. = El brigadier segundo cabo, Manuel María Trebijano.

Diputacion provincial de Granada. = Profundamente conmovida esta diputacion provincial al ver el noble y patriótico entusiasmo con que los beneméritos Nacionales de esta capital corren presurosos á salvar la patria, arrojando toda clase de incomodidades, fatigas y peligros, y considerando su ejemplar conducta en esta parte digna de la gratitud nacional, y mucho mas del reconocimiento y aprecio de los habitantes de esta ciudad, en cuya defensa, la de sus familias y bienes consagran sus personas y hasta su propia existencia; teniendo presente que muchos, ó acaso la mayor parte de aquellos valientes, han marchado sin detencion al llamamiento que se les ha hecho, dejando á sus esposas é hijos entregados á la miseria, sin otro auxilio que la compasion pública, y teniendo la diputacion por un deber privilegiado en tan criticos momentos el socorro y asistencia de tantos desgraciados que si no se les asiste como merecen, podrán tal vez ser victimas del abandono en cambio de la mas acendrada lealtad y patriotismo, ha acordado abrir una suscripcion voluntaria en su depositaria, sita calle de la Duquesa, casa del colegio Real extinguido, en la cual será la primera partida 40 rs. que facilitan de su propio peculio el gefe político, presidente y los individuos de esta corporacion: la segunda 30 rs. los del ayuntamiento constitucional de esta capital, y la tercera 610 rs. que tambien aprontan los empleados de la secretaria de esta diputacion y de la del gobierno político, que por hallarse imposibilitados no estan con las armas en la mano; y espera confiadamente que los habitantes de esta capital, cuyo amor á la patria nadie puede dudar, darán en este critico caso una nueva prueba de su filantropía y benéficos sentimientos acudiendo á suscribirse y entregar la suma que á cada cual permitan sus facultades, de que se hará especial mencion en el Boletín oficial á medida que la suscripcion se adelante, asi como del destino é inversion que se le dará inmediatamente por una comision del seno de la diputacion en alivio de las familias que se hallen verdaderamente necesitadas, y sean acreedoras por lo mismo á recibir de sus compatriotas esta demostracion de su gratitud. Lo que se hace saber hoy al público para el fin indicado, y se comunica á V. con igual objeto.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 27 de Febrero de 1838. = El presidente Alfonso Escalante. = Por acuerdo de la diputacion provincial, Fernando Andreo Benito, secretario.

CORTES.

REVISTA SEMANAL.

SENADO.

Session del 5. = La comision de Actas opina que el Sr. Laborda y Galindo, obispo electo de Puerto Rico, puede ser admitido en el Senado, siempre que deposite en la secretaria de este el papel de la deuda del Estado con que justifica la mayor parte de la renta que exige la Constitucion.

Despues de un breve pero animado debate, en el cual los que impugnan este dictámen alegan que la Constitucion solo pide al Senador la renta en el acto de su admision, y la comision por el contrario que el depósito es necesario para evitar el peligro de que la renta desaparezca al siguiente día de ser admitido el Senador, se aprueba lo propuesto por la misma comision.

Continúa en seguida la discusion pendiente sobre el dictámen relativo á la comunicacion del Sr. Infante D. Francisco de Paula, girando siempre por parte de los que se oponen á él sobre consideraciones generales de conveniencia y utilidad, antecedentes históricos que establecen el derecho consuetudinario de los Infantes de España para tener voz activa en las Cortes, y en el espíritu con que suponen se redactó el art. 20 de la Constitucion de 1837; mientras que la comision, ateniéndose á la letra de esta, sostiene la cuestion gramatical; cuestion que, segun ella, se ha mirado siempre en el derecho como de primer orden, y cree que debe insistir en su dictámen.

Sin terminarse esta materia, se levantó la sesion.

Session del 6. = La comision encargada de dar su dictámen sobre una proposicion del Sr. Sanchez para excitar al Gobierno á que presente un proyecto de reformas, propone de acuerdo con dicho señor, y atendida la manifestacion hecha por el ministro del ramo de que se trabaja en preparar un proyecto de ley sobre la materia, que se archive la dicha proposicion, pues su objeto está conseguido por una parte, y por otra el art. 37 de la Constitucion previene que asuntos de esta especie se traten primero en el Congreso.

Con respecto á ciertas exposiciones del comercio de Cádiz sobre la misma materia, propone la comision que pasen al Gobierno.

Abierta la discusion, piensan algunos oradores que el ar-

tículo citado de la Constitucion no restringe el derecho del Senado tanto como se cree en materia de aranceles, y la comision insiste en que es caso el de estos expresamente comprendido en aquel artículo. El Sr. Ministro de Hacienda, examinando las diferentes fórmulas de resolucion que el Senado ha adoptado para las peticiones, entiendo que la de *pase al Gobierno* podrá llegar con el tiempo á ser equivalente á un voto de censura. Responde la comision que en este caso la fórmula propuesta es mas bien un acto de deferencia; y se suspende esta discusion para continuar la pendiente sobre la admision como Senador nato del Sr. Infante D. Francisco de Paula.

El Sr. Ruiz de la Vega, concluyendo un discurso que dejó pendiente en la sesion anterior, se ocupa en rebatir los argumentos contra el dictámen de la comision, sentando que el Rey, de quien habla el artículo constitucional á que se alude en él, no es ni puede ser un ente moral y perpetuo, sino el verdaderamente reinante; que al decir el Rey, se comprende determinadamente á la Reina en los casos en que la corona recae en una hembra; que la comision no hace mas que proponer la aplicacion de una ley que ni puede ni debe interpretarse; que las explicaciones dadas por los Senadores que tuvieron parte en su formacion, no son admisibles en derecho; y por último, que las dudas de que habla la comision no deben entenderse como existentes al tiempo de dar el dictámen, sino como ocurridas al tomar el asunto en consideracion por primera vez.

Por incidencia toca el orador la cuestion de los principios mas ó menos monárquicos de la Constitucion, relativamente al Senado, originándose rectificaciones y aclaraciones por parte de varios señores.

Despues de una prolongada discusion, en la cual toman parte varios Sres. Senadores, el Senado, votando por bolas, aprueba el dictámen de la comision por 41 votos contra 39.

Sesion del 7. = Despues de una ligera discusion son admitidos como Senadores por Santander los Sres. conde de Casapueunte y D. José Fernandez Isla.

Queda sobre la mesa por acuerdo del Senado el expediente relativo á la justificacion de la renta del Sr. D. Melchor Astiz.

La comision de Actas, en virtud de haber elegido la corona para Senadores por Santander á dos señores que reunieron mayoría absoluta en las elecciones, opina que no debe procederse á otras nuevas, sin embargo de lo expuesto por la diputacion de aquella provincia.

Asi se acuerda.

Continuó la discusion sobre el dictámen relativo á la proposicion del Sr. Sanchez sobre aranceles; y declarando dicho señor que la retiraba, y la comision de la misma manera sus observaciones, acordó el Senado que las exposiciones del comercio de Cádiz pasen al Gobierno.

El 8 no hubo sesion.

El 9 no hubo sesion.

El 10 no hubo sesion.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Session del 5. = Son admitidos como Diputados por Pamplona los Sres. D. Agustin Armendariz, D. José Elordi y D. Luis Fernandez de Córdoba.

El Congreso discute y aprueba con algunas enmiendas y modificaciones los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la ley relativa á la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento provisional para la administracion de justicia.

Session del 6. = Se pone á discusion un dictámen de la comision de Actas, reducido á que en reemplazo del Sr. marques de Vallgornera, nombrado Senador, se llame al suplente á quien toque.

Impugnase este dictámen como contrario al espíritu y letra del art. 47 de la ley electoral, y lo defiende la comision apoyándose en el art. 5.º de la misma ley. Puesto á votacion fue aprobado por 65 votos contra 62.

Session del 7. = Continúa la discusion sobre la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento provisional para la administracion de justicia. Se aprueba el art. 5.º con ligeras enmiendas.

Se procede á la discusion del 6.º que trata del número de jueces que deben fallar las causas, que fue aprobado.

Session del 8. = Se lee la siguiente proposicion de los Sres. San Miguel, Laborda, Iñigo y otros.

"Pedimos al Congreso se sirva declarar que la siempre inmortal Zaragoza se ha excedido á sí misma en la mañana del 5 del corriente mes, rechazando á la faccion del infame Cabañero, que á merced de la oscuridad de la noche habia logrado penetrar en alguna de sus calles; y en su consecuencia que se dé un voto de gracias á la valiente M. N. de aquella capital y á su decidido vecidario."

El Sr. Iñigo hace relacion de lo ocurrido en Zaragoza en el glorioso citado día. El Sr. Presidente invita á los Sres. Diputados que tienen pedida la palabra á que la renuncian para proceder á la votacion, pues que los deseos de todos son los mismos. Asi lo hacen algunos.

El Sr. Córdoba (D. Luis) observa solo que no quisiera que al votar gracias á la guaricion se comprendiera á algunos de los gefes á quienes tal vez seria preciso exigir la responsabilidad. Contéstase que no se hace mencion de ellos en la proposicion.

Se procede á votar nominalmente, y dicen que si todos los Sres. Diputados, menos uno. Este intenta fundar despues su voto, y el Sr. Presidente no se lo permite.

Una adicion á la proposicion aprobada para que se comprendiera en el voto de gracias á los individuos del ejército y personas forasteras que tomaran parte en la defensa de Zaragoza, promueve una larga y acalorada discusion, que por su naturaleza no se presta á un extracto tan reducido como debe serlo este.

Session del 9. = El Congreso, despues de un ligero debate, acuerda por unanimidad un voto de gracias al brigadier Parodiñas y á las tropas que manda, por la gloriosa accion de Castril.

Se da principio á la discusion sobre el dictámen de la comision de Gobierno interior sobre la biblioteca de las Cortes, reducido á que esta se suprima por parte del Congreso, pasan-

do á la nacional todos sus volúmenes, á excepcion de los códigos y obras clásicas de la legislacion española, que deberán quedar en el archivo.

Despues de una acaloradísima discusion, no solo sobre la justicia, utilidad y conveniencia de lo propuesto, sino sobre hechos, alusiones y libelos, se votó nominalmente el art. 1.º del dictámen de la comision que suprime la biblioteca, y quedó aprobado por 76 votos contra 53.

Sesion del 10.—El Congreso se conforma con varios dictámenes de la comision de Peticiones.

Se aprueban dos de la comision de Legislacion sobre adiciones á la ley de recursos de nulidad. Se entabla discusion sobre otro de la misma comision sobre otra adición á la misma ley.

El Sr. Lujan pregunta al Gobierno quién es el responsable de un artículo de la Gaceta de este día en su parte no oficial, en que hablando de las minorías, se vierten frases que no aprueba S. S.

Contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion que la Gaceta tiene dos partes, una oficial, y otra que no lo es; y que de la segunda responderá el contratista. En su virtud el Sr. Lujan anuncia que el lunes próximo interpelará al Gobierno sobre la materia.

MADRID 12 DE MARZO.

Dictámenes de la comision de Peticiones aprobados en la sesion de ayer.

Núm. 54. D. Nicolas Luaces, promotor fiscal de la hacienda pública en el partido del Ferrol, y juez de primera instancia que ha sido en la época constitucional de 1820 á 25, solicita del Congreso se sirva pasar con recomendacion al Gobierno su instancia, para que en virtud del decreto de 30 de Diciembre de 1854, que revalidó los empleos de aquella época, se le emplee en un destino análogo al que ejerció, ó si esto no tuviese lugar, en una de las asesorías ó promotorías fiscales de las cuatro intendencias de Galicia. La comision, si bien reconoce que puede asistir justicia en su reclamacion á este interesado, no puede menos de hacer presente al Congreso que este ha debido dirigirse al Gobierno, que es el encargado por la Constitucion de conferir los empleos públicos y de ejecutar las leyes y decretos; por lo mismo opina que pase esta solicitud al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

55. D. Lesmes Fernandez Moreda, vecino de Alberite, provincia de Logroño, teniente de la Milicia nacional del 4.º batallon de la misma, acude al Congreso en queja del gefe político de aquella ciudad por haberle suspenso del cargo de alcalde constitucional de su pueblo, y multado, sin querer oír sus defensas, y pide que para salvar su honor ofendido se mande formarle causa por el respectivo juez.

La comision, teniendo en consideracion que al Gobierno corresponde conocer de la conducta de sus empleados en el órden administrativo, propone que la peticion de este ciudadano se remita al ministerio de la Gobernacion de la Península.

56. Las comunidades de religiosas de Santa Isabel, Corpus, Cármen descalzo, San Vicente, dominicas y Encarnacion de la ciudad de Segovia; y las de Santa Clara, Concepcion y Santa Ana de Cuellar, Santa Isabel de Espinar y Santa Clara de Villacastin, acuden al Congreso exponiendo el estado de indigencia y abandono en que se encuentran por no satisfacerse las pensiones que las estan asignadas, y piden que el Congreso provea de remedio á tamaño mal. La comision, teniendo en cuenta que el Gobierno de S. M. se ocupa de aliviar la suerte de todas las religiosas, es de opinion se pase esta solicitud al Sr. Ministro de Hacienda como se ha practicado con otras de igual clase.

57. Doña Antonia Pascual, vecina del Ferrol, ocurre al Congreso pidiendo que se le conceda la pension que ya solicitó de las Cortes constituyentes, como viuda que es de D. Miguel Pascual, teniente de la extinguida brigada Real de Marina, muerto en Francia en la clase de capitán, expatriado de resultas del alzamiento verificado en la ciudad de San Fernando en 5 de Marzo de 1851, refiriéndose la peticionaria para justificar estos hechos á documentos que antes habia presentado. La comision en su vista propone que esta solicitud se dirija al señor Ministro de la Guerra para que haga de ella el uso que crea oportuno con vista de los antecedentes que debe haber en aquella secretaria.

58. Doña Nicolasa Sanguinetti pide al Congreso se sirva dar curso al proyecto de ley pendiente en las anteriores Cortes sobre recursos de nulidad. La comision propone que se tenga presente esta solicitud en tiempo oportuno, puesto que aun no se han discutido las adiciones al proyecto de ley sobre la materia.

59. Doña Cármen de los Rios Zauzora, como madre, tutora y curadora de su hijo menor D. Joaquin de Leizaur, vecina de San Sebastian, expone al Congreso que por fallecimiento de D. José Maria Leizaur, recaía en su hijo un mayorazgo que este poseía; pero que por el Real decreto de 30 de Agosto de 1856 que restableció la ley de 27 de Setiembre de 1820, se le privó de él. Manifiesta asimismo la exponente que el fallecimiento del D. José Maria Leizaur se verificó en la ciudad de San Sebastian en los primeros días del mes de Setiembre del mismo año de 1856 cuando aun no habia llegado á conocerse en aquella ciudad el referido decreto de 30 de Agosto, que hubiera acaso producido alguna disposicion testamentaria del D. José Maria á favor de su representado; y pide por último que el Congreso declare que el restablecimiento de la ley de 27 de Setiembre de 1820 se entienda desde que fue conocido en cada capital de provincia, y no antes. La comision, considerando que por regla general está determinado por la ley de 28 de Noviembre de 1857 desde qué tiempo son obligatorias las leyes y disposiciones generales del Gobierno, y que los casos que como el de esta interesada son anteriores á esta ley toca resolverlas á los tribunales con arreglo al derecho comun, opina que esta exposicion pase al ministerio de Gracia y Justicia.

60. Juan Francisco Vicente, alcalde pedáneo del lugar de la Zarza de Premaneda, provincia de Salamanca, se queja de los procedimientos intentados contra él por el juez de primera instancia del partido de Vitigudino y la audiencia territorial de Valladolid, y pide al Congreso que declare que el art. 75 del reglamento provisional de justicia no se entiende con los alcaldes, y si solo con los jueces que ejercen jurisdiccion contenciosa. La comision, en vista de que el Gobierno ha propuesto á la deliberacion del Congreso un proyecto en que se marcan las

atribuciones y responsabilidad de los alcaldes, opina que esta peticion se tenga presente á su tiempo.

61. El batallon de la Milicia nacional de la Coruña pide al Congreso que mediante no alcanzan sus fondos para cubrir los gastos de equipo y otros indispensables, que ascienden en todo á 255,600 rs. segun el presupuesto que acompaña, se sirva autorizar al ayuntamiento de aquella ciudad para imponer un real en cántara de vino ú ocho en la de aguardiente que se consuma en la misma.

El ayuntamiento cree que pudiera accederse al último arbitrio rebajándolo á seis reales; pero la diputacion opina que aun esto podria tener inconvenientes de gravedad, sobre todo teniendo presente que ya los fondos municipales se hallan gravados con la consignacion anual de 37,696 rs. en favor del mismo batallon.

Como la imposicion del arbitrio que se solicita puede afectar al producto del derecho de puertas á que está sujeta la ciudad de la Coruña, la comision es de dictámen que esta solicitud se remita al ministerio de Hacienda.

62. D. Salvador de Terradas, subdelegado principal de Rentas en la Gran Canaria, se queja de que el intendente de aquellas islas ha procedido arbitrariamente á allanar su casa suspendiéndole de su destino sin preceder las formalidades prescritas en el art. 66 de la Constitucion por faltas que supone cometidas en el desempeño del referido destino.

La comision opina que perteneciendo este asunto á los tribunales especiales de Hacienda, se remita esta exposicion al señor Ministro del ramo.

63. La viuda é hijos menores de D. Manuel Garcia, vecinos de Ocentejo, provincia de Guadalajara, condenados por el juez de primera instancia de Cifuentes al pago de 8540 rs. que su difunto marido era en deber por capital y réditos á D. Antonio Costero, fraile que fue en S. Francisco de Brihuega, piden al Congreso se sirva declarar que dicho fray Antonio Costero no ha podido comparecer ante los tribunales en reclamacion de créditos hechos cuando vivia en su convento; pues si como fraile podia prestar á su sobrino político Manuel Garcia, mucho mejor podia hacer donacion á su sobrina carnal, muger del mismo, de la cantidad que ahora reclama, y que esta no puede pagar sin quedar arruinada.

La comision opina que no há lugar á deliberar sobre tan improcedente solicitud.

64. Don Manuel Maria Cortijo, propietario y vecino de la villa de Ruquilla, provincia de Guadalajara, pide al Congreso se sirva relevarle de las costas en las que indebidamente ha sido condenado por la audiencia territorial de Madrid, causadas en la sumaria formada por el exponente contra Pedro Viana.

La comision opina como en el anterior que no há lugar á deliberar sobre esta solicitud.

65. El mismo D. Manuel Cortijo expone que habiendo presentado una denuncia en queja contra los excesos y abusos cometidos por el juez de primera instancia de Cifuentes, y dado la fianza de calumnia con arreglo á la ley, la audiencia territorial de Madrid la habia destinado condenándole en costas sin oírle; por lo que pide al Congreso resuelva lo que fuere de su superior agrado.

La comision propone que se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por corresponder su conocimiento á los tribunales.

66. El príncipe de Anglona y D. Antero Calderon, vecinos de esta corte, suplican al Congreso se sirva determinar en vista de las consideraciones que exponen, á qué tribunal compete el conocimiento de los juicios de propiedad de bienes vinculados sobre los que se ha seguido juicio de tenuta en el consejo, aclarando las leyes que últimamente se han dado sobre este particular, y decidiendo si á este juicio ha de preceder ó no el de conciliacion como está prevenido en los demas casos.

La comision, que conceptúa este punto de suma gravedad y trascendencia por los cuantiosos intereses sobre que versa y de que depende la suerte de muchas de las primeras familias del reino, cree que debe remitirse al ministerio de Gracia y Justicia, para que instruido como corresponde el expediente, proponga lo que estime oportuno.

67. La comunidad de religiosas bernardas de la villa de Herce, en la provincia de Logroño, imploran el apoyo del Congreso reclamando el pronto pago de algunos de los meses ya vencidos de las pensiones que se les deben. La comision ha expuesto ya sus sentimientos con motivo de otras solicitudes de igual naturaleza, sobre las que ha dado su dictámen, y reproduciéndolos aqui, opina conforme al reglamento que pase esta exposicion al ministerio de Hacienda.

68. La comunidad de religiosas bernardas recoletas de la villa de Casarrubios del Monte, provincia de Toledo, hacen presente la falta de pago de sus asignaciones, y para remedio de los males y miseria en que se ve, solicita del Congreso que mandando suspender la venta de los cortos bienes que quedan pertenecientes á la comunidad en aquella poblacion, se le entreguen en administracion para percibir sus asignaciones del producto de los arrendamientos, obligándose á rendir cuentas documentadas y á entregar el sobrante que resultare en la forma que estime mas justa. Esta solicitud, análoga á la anterior, y parecida á otras ya resueltas, opina la comision que pase al ministerio de Hacienda.

69. Los escribanos de Cámara y tasador general de la audiencia territorial de Aragon acuden al Congreso exponiendo la mezquindad de los derechos que se les han asignado en los nuevos aranceles, y solicitando que se dicten las órdenes convenientes para que el Gobierno de S. M. suspenda llevar á ejecucion la Real orden de 29 de Noviembre último, acordando al mismo tiempo que el nuevo arancel se entregue á un maduro y detenido examen, en el cual se oiga á los interesados, ó á las audiencias plenas á lo menos. La comision tiene presente que por el ministerio de Gracia y Justicia se está formando ó debe formarse un expediente general, resultado de las reclamaciones é informes acerca de los nuevos aranceles que se han mandado observar por via de ensayo, y asi es de parecer que pase á aquel ministerio esta exposicion.

70. El colegio de procuradores causidicos de la audiencia territorial de Aragon, expone tambien sus quejas contra los nuevos aranceles, y suplica al Congreso se sirva acordar desde luego la formacion de un expediente instructivo, con audiencia de todos los tribunales y de sus subalternos, ocupándose cuanto antes sea dable de discutirle, y de fijar de una manera honrosa la categoria de las audiencias y los emolumentos de los procuradores.

La comision se complace que se esté verificando parte de lo mismo que se pide, esto es, la formacion del expediente general de que ha hablado en su anterior dictámen, y asi opina como en aquel que pase esta exposicion al ministerio de Gracia y Justicia.

71. Bajo este número ha pasado á la comision un memorial de D. Pedro Faustino de Eudava, dirigido al Sr. Presidente del Congreso para que proteja una exposicion que hace al Ministro de Hacienda en solicitud de un destino. La comision cree que no correspondiendo su resolucion al Congreso puede entregarse al Sr. Presidente para el uso que conceptuare oportuno.

72. D. Francisco Fernandez Vallejo, vecino de la villa de Bribues en la Rioja, expone los muchos trabajos, gastos y vejaciones que padecen los litigantes en el juzgado de primera instancia de la villa de Haro, que vacante hace algun tiempo, lo desempeña un alcalde de la misma; y suplica al Congreso se sirva quitar dicho juzgado, mandando que los asuntos del partido vuelvan á sus respectivos alcaldes como antiguamente; y cuando á esto no haya lugar, se permita y dé libertad para que el litigante que quiera se defienda por sí, sin necesidad de procurador, con mas eficacia y menos gastos. La comision opina que no há lugar á deliberar.

73. Las preladas de los siete conventos de religiosas de la ciudad de Toro exponen al Congreso la miseria y abandono en que se encuentran por la falta de pago de sus pensiones, y solicitan la devolucion de sus bienes y rentas, aunque sea con condicion de que administradas por si con esmero y religiosidad hayan de entregar á disposicion del Gobierno el sobrante que quede despues de cubrir su indispensable manutencion y gastos del culto divino. La comision entiende como en las exposiciones números 67 y 68 que puede pasar al ministerio de Hacienda.

74. La junta de comercio de la ciudad de Santander expone los perjuicios que se causan á la agricultura y al comercio de buena fe con el Real decreto de 29 de Enero de 1855 que permite la introduccion de granos de las Islas Baleares, á cuyo abrigo se importan los del extranjero; y suplica al Congreso se sirva restablecer el art. 15 del Real decreto de 29 de Enero de 1855, que sibia y justamente prohibia la importacion de trigos y harinas de las Islas Baleares.

La comision ha encontrado que pueden ser útiles las noticias y observaciones que se hacen en esta exposicion, en cuya virtud propone se tenga presente en tiempo oportuno.

75. D. Matias Pareja y Torres, presidente que fue de la diputacion general de los reinos, presenta en una larga exposicion los servicios que ha tenido ocasion de prestar en el desempeño de varios destinos, y especialmente en el de presidente de la diputacion que ejercia á la muerte del último Rey el señor D. Fernando VII, y pide que las Cortes, en uso de sus facultades legislativas, se sirvan declarar que debe abonarse generalmente á los empleados para su clasificacion todo el tiempo que hayan servido los destinos, ya sea en comision, ya como interinos y suplentes, ó que caso de no creer justa el Congreso esta medida general, se haga una declaracion especial en su favor, y se le abonen para su cesantia los años que sirvió como suplente una asesoría de Rentas.

La comision, considerando que son de importancia en su concepto los servicios que supone prestó el interesado, y teniendo presente por otra parte que el Gobierno le denegó la solicitud para declararlo acreedor á cesantia, viniendo en consecuencia la solicitud actual á ser inútil ya para ninguna de las secretarías del Despacho, es de opinion que quede en el Congreso y se tenga presente á tiempo oportuno.

76. D. Alfonso Martin Buitrago, teniente de la Milicia nacional movilizada de Puerto Lápiche, solicita que en atencion al activo servicio que presta aquella Milicia, se le confiera el título de compañías francas de infanteria y caballeria de la Mancha. La comision es de parecer que pase la solicitud al señor Ministro de la Guerra, con tanta mas razon, cuanto que el interesado así lo pide.

77. D. Francisco Gorqui y su muger Doña Francisca Gorqui y Suria, solicitan del Congreso tenga á bien declarar que todas las fundaciones de conventos que se hubiesen realizado con posterioridad al mes de Octubre de 1820 en que fue publicado como ley en Cortes el decreto de las mismas de 27 de Setiembre de dicho año, se consideran nulas y de ningun valor, al menos en cuanto se opongan á la citada ley. Puede ser útil lo que exponen estos interesados para algun trabajo legislativo, y la comision por eso opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

78. D. Fernando Sarabia hace presente al Congreso que habiendo sido regidor del ilustre ayuntamiento de Pontevedra en 1855, Diputado provincial en 1856, y procurador general en 1857, no debe ahora servir la diputacion de provincia para que acaba de ser nombrado, porque ni su salud ni sus ocupaciones se lo permiten, y porque es justo que haya huecos en el servicio de los empleos municipales, bajo cuyos supuestos pide al Congreso se sirva declarar exento de servir el cargo de diputado provincial.

La comision, considerando por una parte que al Gobierno toca aplicar las leyes, y por otra que en el proyecto de ley que es natural presente á las Cortes sobre diputaciones provinciales, puede tomarse en consideracion lo que expresa el interesado, es de opinion que pase la solicitud al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

79. La junta nominada de subsistencias del partido de Jaraundilla, en la provincia de Cáceres, se queja de los repartimientos que se han hecho por la diputacion provincial para socorrer las tropas levantadas en aquella provincia, y concluye pidiendo que el Congreso tenga á bien acordar que se forme y publique en los boletines oficiales &c. La comision, por la gravedad que ofrece este asunto, y porque los pueblos vean que no es indiferente á sus clamores, opina que se tenga presente la solicitud.

COMUNICADOS.

Sres. redactores de la Gaceta: Habiendo el periódico la *España* revelado al público los nombres de los principales redactores de *El Patriota*, entre los cuales figuraba yo; ruego á Vds. se sirvan insertar en el suyo estas líneas para hacer saber al mismo que desde el día 28 de Febrero último cesé de escribir en *El Patriota*, quedándoles muy reconocido su atento servidor—Manuel Maria Gutierrez.

Sr. redactor de la Gaceta.—Muy Sr. mio: De los frasquetos afortunadamente anunciados en su núm. 1169 para recuperar

la vista cansada y remedio de los ojos, usé yo también, y con tan buen éxito, que por mi parte puedo asegurar que el resultado corresponde idéntico al anuncio, pues al segundo día me he visto ya sano y bueno de una fuerte lluxione á los ojos, de que estaba atacado hacia tiempo, quedándome la vista mas perspicaz y vigorosa que nunca. Lo que puede servir de gobierno á los que hallándose en igual caso quieran valerse de este remedio, para mi tan saludable; y al efecto espero, señor redactor, se sirva V. insertar estas líneas en su apreciable periódico, de su atento servidor Q. B. S. M. J. de R.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Cáceres 5 de Marzo. Solo quedan por aquí algunos grupos de facciosos que andan dispersos y errantes, presentándose diariamente varios de ellos al indulto.

En Mérida se está organizando un batallón, para cuyo equipo ha dirigido á dicha ciudad la diputación provincial 500 levitas é igual número de morriones, camisas, corbates y zapatos. Se trabaja en llenar el cupo de la requisición de caballos.

Los cabecillas Sanchez, Barbado y Montejo, fugitivos de la derrota sufrida en Yébenes, y perseguidos de cerca por una columna de nuestras valientes tropas, se dejaron ver el 28 de Febrero último en los montes de Deleitosa con una fuerza de caballería como de 120 hombres. Se cree que será posible caigan sobre los Viveros hacia los pueblos de Monroy y Talavan con el objeto de pasar, si pueden, el rio Monte é internarse en la Vera ó la sierra.

Se han presentado tres facciosos, dos de ellos con armas y caballos.

Lérida 5 de Marzo. Han sido aprehendidos por la compañía de guías de Urgel, que salió de dicha plaza en la noche del 7 de Febrero, cuatro cabecillas facciosos, llamados D. José Bros y Escriba, titulado primer comandante del batallón número 19; D. Fernando Zapino, titulado comandante de estado mayor general de Cataluña; D. Jaime Castells, titulado capitán y comandante de armas de Orgaña, y un soldado faccioso, quedando muerto de la primera descarga en la sorpresa Don Luis Riva, titulado también comandante de estado mayor. Estos cabecillas regresaban de Andorra para reunirse con sus partidarios, escoltados solamente por 16 soldados que pudieron escapar ayudados de la escabrosidad del terreno, llamado el Manso Fabá, en cuyo punto se les sorprendió, cogiéndoles además tres caballos equipados con sus monturas y maletas.

La prisión del referido Bros es interesantísima para aquel país, porque ha cometido en él grandes tropelías, exigiendo á los pueblos enormes contribuciones, y porque era temible por sus robos, y por el conocimiento práctico que tenía del terreno.

Hoy á las cinco de la tarde ha entrado en esta el capitán general baron de Meer con su división, compuesta de 53 infantes y 400 caballos.

Manzanas 7 de Marzo. Despues de haber tomado la faccion de Basilio el fuerte de Puerto Llano recorre las villas de Argamasilla de Calatrava y Ballesteros.

El 3 del actual pasaron por la Dehesa de Cortes, jurisdicción de Alcaraz, 600 hombres de la faccion de Tallada, que fue batida por las tropas del general Sanz.

Coruña 5 de Marzo. En la noche del sábado último, á las tres y media, la gruesa mar y su extraordinario acrecentamiento hicieron que entrase el agua en algunos bajos y almacenes de las casas de la Marina y en la mayor parte de las del barrio de Garas: ha derribado parte del pretil que guarnece la muralla: desaparecieron varios botes que estaban en tierra: destruyó otros y varias lanchas que se hallaban en el arenal de la Palloza: destruyó parte del pavimento del lazareto, y se llevó toda la piedra, tierra y arena que resguardaba las murallas del mismo establecimiento. Por fortuna no hay noticia de que este suceso causase desgracia alguna personal.

Lugo 4 de Marzo. En la madrugada del 2 se fugaron de la sacristía del convento de S. Francisco de esta ciudad 15 de los presos que allí se hallaban á disposición de la autoridad militar; pero las bien acertadas disposiciones del Sr. comandante general de esta provincia, la activa persecucion de la tropa, y mas que todo la que han sufrido de los habitantes de los pueblos por donde caminaban, han sido causa de que fuesen aprehendidos ocho, los cuales se hallan de nuevo en la cárcel, esperando el resultado del sumario.

Los periódicos de París alcanzan hasta el 3 del corriente. La Cámara de Diputados continuaba ocupándose en la discusión del proyecto de ley de atribuciones departamentales.

En virtud de la mocion de lord Maidstone, aprobada en la Cámara de los Comunes, se preguntó por el orador (Presidente) en la sesion de 28 de Febrero anterior si estaba en su asiento Mr. O'Connell; y habiéndose este puesto de pie, le dirigió la palabra el Presidente, anonestándole, conforme á lo resuelto por la Cámara, por haber acusado de perjurio á las comisiones electorales de la misma. Despues de concluir el Presidente, sostiene Mr. O'Connell su acusacion, y anuncia para el día inmediato una mocion de sumaria sobre esta grave cuestion. (Mañana daremos esta interesante sesion.)

VARIEDADES.

Trabajos de la Cámara de los Comunes sobre los caminos de hierro durante la legislatura de 1836.

Los prodigiosos adelantos que ha hecho la industria de los caminos de hierro de algunos años á esta parte en Inglaterra, no han disminuido en nada el ardor y actividad de los empresarios. Los capitalistas ingleses, acostumbrados á soportar con resignacion los reverses inherentes á las especulaciones industriales, no se han dejado abatir por los resultados desfavorables ó los mediocres provechos de algunos de estos grandes trabajos de comunicacion. Todos los proyectos de caminos de hierro que se han hecho en los distritos mas comerciales, han hallado compañías dispuestas á emprender su realizacion. Reciente está aun el ejemplo del camino de Manchester á Birmingham. Los empresarios habian creado 200 acciones por valor de 100 libras esterlinas cada una. Cuando se trató de beneficiarlas en el mes de

Febrero de 1837, la ciudad de Manchester por sí sola tomó 140. Su poblacion, inteligente, activa, laboriosa, además de los 2 millones de francos que exigía una empresa de interes, de prosperidad y de conveniencia local, ha reunido en un momento 1.400,000 fr.

Este resultado merece mucha consideracion. La concentracion de la riqueza pública en un corto número de manos favorece mucho para realizar maravillas de esta especie; pero es solo un auxiliar, un instrumento, y no un principio. La aristocracia misma se interesa también, y toma una parte activa en las especulaciones de utilidad general, inscribiéndose diariamente en sus filas. El espíritu de empresa se manifiesta por todas partes animando y estimulando á los hombres de todas condiciones: así como el espíritu público, forma una porcion de la vida, de la inteligencia y de las facultades comunes; y está en la naturaleza, el carácter y las costumbres de la nacion inglesa. Si hay comunidad de intereses y unidad de tendencia en esta sociedad formada de elementos tan heterogéneos y de principios tan hostiles, es en las ideas, en las cosas de esta especie. Los pequeños capitales muestran la misma actividad que los grandes en asociarse á la creacion de los nuevos caminos, en proporcion de sus recursos. No es raro, cuando el precio de las acciones es muy elevado, ver reunirse muchos pequeños capitalistas para hacer la adquisicion en compañía, de suerte que una parte bastante considerable de la propiedad de los caminos de hierro se halla dividida y diseminada entre los especuladores de clase inferior. Finalmente, para hacerse accionistas echan mano estos últimos del mismo medio que los operarios pobres para tomar un billete de lotería.

Como era de esperar, esta confianza, esta audacia ha degenerado algunas veces en imprudencia. Seducido el espíritu de empresa por engañosas esperanzas, ha sido muchas veces víctima del espíritu de agiotaje. Aun no se debe haber olvidado que la crisis comercial de que todavía se resiente la Inglaterra, se ha atribuido en parte á las pérdidas que han ocasionado las especulaciones mal combinadas de algunos nuevos caminos que debian abrirse.

Los periódicos ingleses que nos han revelado este hecho han clamado con razon contra una actividad que habia sacudido toda especie de freno en diversas ocasiones. Pero si en Inglaterra el sentimiento de las grandes especulaciones es muy vivo y extremado, en Francia se peca por el extremo contrario. Los franceses renuncian siempre á las mas ventajosas especulaciones, cuando se apartan de las vias comunes por temor de exponerse á las eventualidades de la fortuna. Esta rutina circunspecta que contrasta singularmente con el carácter decidido de la nacion francesa, de sus ejércitos y de su historia revolucionaria, se debe atribuir al estado de inferioridad moral en que la Francia ha permanecido, con respecto al desarrollo de los trabajos de utilidad pública.

Llega á tal punto la disposicion de los ingleses para concurrir á esta clase de empresas, que la Cámara de los Comunes se ha visto obligada á reprimir este ardor exagerado. Durante la última sesion del Parlamento, cuya disolucion fue ocasionada por el advenimiento al trono de la jóven Reina Victoria, las licencias pedidas para abrir nuevos caminos de hierro, ascienden á 118 (1). Esto es lo que vemos en el *Railway Magazine*, periódico mensual exclusivamente consagrado al estudio, trabajos é intereses de los caminos de hierro. De las 118 licencias pedidas, 79 han sido discutidas ante el Parlamento despues de haberlas examinado la comision. Esta asamblea se ha pronunciado á favor de 42, casi la tercera parte del total. En cuanto al resto, 34 han sido retiradas por las partes interesadas, ó negadas definitivamente por el voto legislativo. Otras tres, aunque sancionadas por los Comunes, no han podido obtener la aprobacion de los Pares.

Creemos que no se leerán sin interés algunos detalles sobre la naturaleza de estos 42 bills que deben extender y completar las líneas de la inmensa extension de los caminos de hierro de la Gran Bretaña. Entre ellos hay 14 que indican medios de comunicacion anteriormente nuevos: cinco tienen por objeto prolongar las ramificaciones de muchos caminos, cuya ejecucion no está aun comenzada; 10 autorizan en algunos puntos la desviacion ó rectificacion de los caminos, y seis modifican ó aumentan los poderes acordados á los empresarios por actos anteriores. Los otros siete bills tienen por objeto constituir una compañía creada el año precedente, con objeto de que se retrase el tiempo fijado para la ejecucion de un camino, y de que se determinen los recursos supletorios que varias empresas podrian establecer para subvenir á los gastos. Estos recursos se limitan á 1.000,000 libras esterlinas (sobre 100 millones de reales) para el camino de Londres á Birmingham, y á 150 libras esterlinas, para el camino de Londres á Greenwich.

El objeto especial de estos últimos bills nos parece digno de fijar la atencion. Ya durante la legislatura de 1836 habian solicitado y obtenido del Parlamento varias compañías el permiso para hacer empréstitos considerables. Y ¿qué debemos deducir de la reproduccion periódica de estos signos de pobreza, sino que los gastos de establecimiento y subsistencia de algunos de estos grandes caminos de hierro han excedido en mucho á todas las previsiones, ó que los beneficios calculados acerca de la circulacion de los viajeros y de las mercancías han sido considerablemente menores de lo que esperaban los empresarios? Los ingenieros explican de una manera muy plausible algunas de las circunstancias desfavorables que han venido á complicar la situacion de las compañías. Parece que los caminos de hierro no han podido resistir tanto tiempo como se esperaba al roce y presion de los carruajes, que comprimiendo los continuamente con enormes cargos han hecho necesario aumentar el volumen del hierro y renovarles continuamente, al paso que el precio de aquel metal subia en una progresion extraordinaria.

Sin embargo, sean las que fueren las causas de los inconvenientes que acabamos de señalar, deseáramos que en todas partes se siguiese el ejemplo de la Inglaterra, aprovechando la experiencia que esta nacion ha adquirido á precio de costosos sacrificios. Seguramente no probarán nada estas investigaciones contra los inmensos servicios que la civilizacion, la industria y el comercio pueden esperar del establecimiento de las comunicaciones interiores por medio del vapor; pero podrán ilustrar á la Francia y ahorrarla faltas desastrosas en la combinacion y ejecucion del sistema general de caminos de hierro que dentro de poco debe abrazar todos los puntos de un vasto territorio.

(1) Todas las licencias de esta especie pedidas al Parlamento, ocasionan cuantiosos gastos.

Hé aquí un cuadro de la extension de las líneas, de los gastos y productos calculados de los 14 nuevos caminos de hierro votados por la Cámara de los Comunes durante la legislatura de 1836.

Situacion.	Extension de las líneas. Millas.	Capital de las compañías.	Gastos calculados por milla.	Productos anuales calculados.
		Libras esterlinas.	Libras esterlinas.	Libras esterlinas.
De Bolton á Preston.....	19	380000	19240	52586
De Chester á Biskenshead... .	14	250000	17698	48625
De Chester á Crewe.....	20	250000	11622	51006
De Cork á Pasage.....	6	200000	28450	31878
De Dublin á Kilkenny.....	75	800000	10651	197376
De Dundalk á Western.....	24	100000	4000	49273
De Glascoú á Ayr.....	57	625000	10740	113827
De Glascoú á Paisley.....	22	400000	17245	115513
De Clarence á Hartlepool... .	8	52000	5717	18114
De Lancaster á Preston.....	20	250000	12269	45654
De Londres á Brighton....	109	1800000	21217	328420
De Manchester á Birmingham.	79	2100000	21612	263474
De Maryport á Carlisle....	28	180000	6425	30362
De Sheffield á Manchester... .	40	700000	17434	258700

Segun se ve, de estos 14 nuevos caminos, nueve son de Inglaterra, dos de Escocia y tres de Irlanda. Haciendo entrar las fracciones de las medidas geográficas en la valuacion de su total desarrollo, se verá que se extienden por una longitud de 471 millas. Las 14 compañías reúnen un capital de 8.090,500 libras esterlinas, del que esperan sacar un beneficio líquido de 10% por 100. Los gastos para adquisicion de terrenos y los de establecimiento se estiman en 6.861,285 libras esterlinas, lo que da 14,566 libras esterlinas por cada milla de extension. Los gastos de explotacion se valúan en un 45 por 100 de los productos, calculados en 1.575,802 libras esterlinas. De esta última suma se presume que las 923,078 libras esterlinas produce el trasporte de los viajeros, y las 652,724 libras esterlinas, el de mercancías. Segun la comparacion del número aproximado de los gastos y los productos, los caminos de Sheffield á Manchester y de Dublin á Kilkenny son los que parecen prometer resultados mas ventajosos para los empresarios. (Se concluirá.)

Liceo artístico y literario.

El conservador del mismo ruega encarecidamente á los individuos que lo componen, se sirvan asistir á la junta general que se celebrará el martes 13 del actual á las siete de la noche para discutir el proyecto de sus constituciones, presentado por la comision encargada de redactarlas.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE LONDRES.

Cotizacion del 28 de Febrero.

Consolidados, 92½.
Deuda activa española, 19½.
Pasiva, 4½.
Diferida, 7½.

BOLSA DE PARIS.

Cotizacion de 2 de Marzo.

Cinco por 100, 109 fr. 50 cént.
Idem 5 por 100, 79-55.
Deuda activa española 19½.
Pasiva sin interes, 4½.

ANUNCIOS.

LA SANTA MISA en castellano, impresa en un pliego en 16.º El objeto de que los fieles cristianos se acostumbren á asistir al templo á este santo sacrificio (casi única ceremonia religiosa á que muchos concurren) con conocimiento y sin otra distraccion que los aleje de él, como lastimosamente se advierte, ha estimulado al editor á proporcionar la mayor baratura y comodidad; de manera que sea indisculpable toda persona chica ó grande que sepa leer y no acompañe al sacerdote en la celebracion de tan sagrado misterio. Es pues de esperar que los Sres. prelados, párrocos, sacerdotes y maestros de enseñanza se apresuren á recomendar y preceptuar esta práctica, y que así se abra camino á que el pueblo se habitúe á leer, á discurrir, y á ocuparse en todos sus actos en el negocio á que es llamado, y no en disipaciones de tiempo inútiles, cuales hasta ahora ha solido dedicarle aun en la ceremonia que se le ha recomendado como de la primera obligacion prescrita por la Iglesia. Se hallará en Madrid en la imprenta de Burgos á los precios siguientes: Cada ejemplar con cubierta de color, cosido y cortado, 4 cuartos. La docena idem, 4 rs. El ejemplar suelto sin encuadernar y sin cubierta, 2 cuartos. Resma en idem que contiene 500 ejemplares 60 rs. Resma en rama y cubiertas para ella, 100 rs.

DICCIONARIO DE MEDICINA Y DE CIRUGIA PRAGMATICAS. Entrega 16. Continúa abierta la suscripcion en la librería de Razola y en las principales del reino, por entregas de 32 páginas, á 2 rs. para Madrid, y 2½ para las provincias.

TEATROS.

CRUZ. A la siete de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio de D. Ramon Carnicer, maestro director y compositor en la compañía lírica. Se pondrá en escena la ópera nueva, en dos actos, poema del célebre Romani, música escrita expresamente por el referido maestro, y cuyo título es

ISMALIA, ó MORTE ED AMORE.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.